

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**149****MADRID NÚMERO 22**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 898 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ismael Vidales Sonseca, contra la empresa “Gil Chinchón Fernando 001096807C, Sociedad Limitada Nueva Empresa”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 25 de febrero de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Ismael Vidales Sonseca, contra “Gil Chinchón Fernando 001096807C, Sociedad Limitada Nueva Empresa”, en materia de despido, debo declarar y declaro improcedente el despido que se le ha efectuado al trabajador, si bien, ante el cierre empresarial y la imposibilidad de la efectiva readmisión del trabajador, los efectos jurídicos de tal declaración de improcedencia se limitan a la extinción de la relación laboral, condenando a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cuantías:

En concepto de indemnización: 4.455 euros.

En concepto de salarios de tramitación (ciento tres días): 3.307 euros.

Sin perjuicio de los descuentos que procedan conforme a lo establecido en el artículo 56.1.b) del Estatuto de los Trabajadores o situaciones de suspensión de la relación laboral conforme al artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gil Chinchón Fernando 001096807C, Sociedad Limitada Nueva Empresa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.468/11)